RAD. 13 212 40 89 001 2023 00059 00
EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolivar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Al despacho el presente expediente contentivo de demanda ejecutiva de alimentos promovida por ODRI FLOREZ MARTINEZ en calidad de padre y representante legal de la menor VALLOLET FLOREZ MARTINEZ, y en contra de NINI JOHANA MARTINEZ CHAVEZ. Observa el Despacho que mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2.023 se libro mandamiento de pago en contra de la demandada; sin embargo a la fecha no obra en el expediente constancia de notificación y/o gestión de notificación a la demandada Nini Martínez Chavez; razón por la cual se procederá a efectuar el requerimiento de que trata el artículo 317 del C.G.P con el fin de que se cumpla con la carga procesal de notificación del mandamiento de pago, so pena de desistimiento tácito.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cordoba - Bolivar,

DISPONE:

1º ORDENAR a la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P que en el término perentorio de treinta (30) días, cumpla con la notificación del mandamiento de pago de fecha 17/05/2023 a la demandada Nini Johana Martinez, en los términos previstos por los artículos 290 y siguientes del C.G.P en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2.022. Vencido el termino señalado, sin que se hubiere efectuado la actuación procesal y acreditado ante esta judicatura, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba560e28f8cf01febbcb3cde91960d2497a1873b9089c5bf2cfbdae4d1981f7c**
Documento generado en 13/03/2024 06:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica